

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHÍCULO TOYOTA PRIUS DE PLACA GEA-2707 ASIGNADO A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS, AÑO 2023”

1. ANTECEDENTES.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 prescribe: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social...”*.

En la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en su artículo 4, los principios que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público que establece: *“Es obligación de la máxima autoridad de cada entidad u organismo, el orientar y dirigir la correcta conservación y cuidado de los bienes públicos que han sido adquiridos o asignados para uso y que se hallen en poder de la entidad a cualquier título”*.

La Norma de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos 406-09 de la Contraloría General del Estado *“Control de vehículos oficiales”* señala que *“...Los vehículos constituyen un bien de apoyo a las actividades que desarrolla el personal de una entidad del sector público. Su cuidado y conservación será una preocupación constante de la administración, siendo necesario que se establezcan los controles internos que garanticen su buen uso...”*.

La Norma de Control Interno 406-13 Ibidem respecto al mantenimiento de bienes de larga duración dispone que *“...El área administrativa de cada entidad, elaborará los procedimientos que permitan implantar los programas de mantenimiento de los bienes de larga duración. La entidad velará en forma constante por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes de larga duración, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil. Diseñará y ejecutará programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad. Corresponde a la dirección establecer los controles necesarios que le permitan estar al tanto de la eficiencia de tales programas, así como que se cumplan sus objetivos. La contratación de servicios de terceros para atender necesidades de mantenimiento, estará debidamente justificada y fundamentada por el responsable de la dependencia que solicita el servicio, acorde a los planes de mantenimiento preventivo y correctivo de la entidad”*.

Mediante Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2017-091 de fecha 21 de junio de 2017 se indica lo siguiente: *“...Se notifica a las entidades contratantes; y, proveedores que se encuentran incorporados en el Catálogo de Selección de Proveedores para la prestación del Servicio de Mantenimiento, signado con el código CDI-SERCOP-005-2016; en la subcategoría de servicio de mantenimiento vehicular con la suspensión indefinida de los productos en mención, hasta que se notifique con su habilitación”*.

“Motivo por el cual la Clasificación Central del Producto (CPC) no estará restringido durante el tiempo que permanezcan deshabilitados los productos, por lo que las entidades contratantes, podrán realizar otros tipos de procedimiento para la adquisición de este servicio”.

El Numeral 11.4.1.1 del estatuto orgánico por procesos, el Coordinador Zonal de Gestión de Riesgos, dentro de las atribuciones y responsabilidades establece: 1.- *“representar a la institución por delegación de la máxima autoridad ante las entidades y organismo del estado y demás instituciones en la respectiva zona”*; numeral 5.- *“Programar, dirigir y controlar las actividades administrativas, financieras y de talento humano de la sede zonal”*; y, numeral 6.- *“Aprobar y disponer la tramitación y pagos de las adquisiciones, abastecimiento (...)”*.

Mediante Resolución Nro. SNGRE-285-2022, de 06 de octubre de 2022, el Mgs. Ángel Rodrigo Rosero Gómez, Director General, Subrogante del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias actual Secretaría de Gestión de Riesgos, emite las Delegaciones y Autorizaciones

para la Administración del Talento Humano: la Ejecución de procesos Administrativos Contractuales, Financieros y de Planificación y Gestión Estratégica Institucional; y, para Actuaciones Jurídicas en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, mediante la cual en su artículo 10 delega a los/las Coordinadores Zonales del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias *“En relación con los procedimientos de contratación sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sean estos Procedimientos Dinámicos, Procedimientos de Régimen Común, Procedimientos de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, para la ejecución de obras, adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que requieran las Coordinaciones Zonales del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, para lo cual se delegan según corresponda en las Fases Preparatoria, Precontractual, Contractual o de ejecución del contrato y de Evaluación, las siguientes atribuciones: a) Iniciar y gestionar los procedimientos precontractuales; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobar los documentos de la etapa preparatoria mediante resolución debidamente motivada; b) Cancelar o declarar desiertos los procedimientos precontractuales...”*.

En cumplimiento al Reglamento Sustitutivo para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de recursos públicos, expedido por la Contraloría General del Estado, mediante ACUERDO 042-CG-2016, de fecha 17 de noviembre 2016, en lo referente al Mantenimiento preventivo y correctivo, citado en el artículo 9, así como de lo establecido en el Estatuto Orgánico por Procesos para la aprobación y ejecución del Plan Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Bienes Muebles e Inmuebles, se requiere la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHÍCULO TOYOTA PRIUS DE PLACA GEA-2707 ASIGNADO A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS, AÑO 2023”**, con la finalidad de mantener el parque automotor operativo, que permita atender los requerimientos de movilización para trasladar a los servidores públicos a diferentes puntos del país, así como para prolongar el periodo de vida útil del parque automotor asignado.

Mediante Memorando Nro. SGR-CZ9GR-2023-0140-M, de 10 de julio de 2023, se delega: *“...inicie la fase preparatoria de la contratación para la " Mantenimiento correctivo del Vehículo Toyota PRIUS de placas GEA -2707, bajo la modalidad de ínfima cuantía, contactarse*

con las Áreas de Compras Públicas y Administrativo Financiero para que brinden el asesoramiento respectivo para la ejecución del proceso.”

2. OBJETO DE CONTRATACIÓN.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHÍCULO TOYOTA PRIUS DE PLACA GEA-2707 ASIGNADO A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS, AÑO 2023.

3. OBJETIVOS.

3.1. OBJETIVO GENERAL.

Mantener en buenas condiciones mecánicas y operativas el vehículo TOYOTA PRIUS 4G del parque automotor asignado a la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a. Optimizar la vida útil del vehículo, reduciendo las futuras afectaciones y gastos en reparaciones prematuras no planificadas y permitiendo mantener dicho bien en condiciones operativas por más tiempo.
- b. Garantizar el correcto y normal funcionamiento del vehículo TOYOTA PRIUS del parque automotor de la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos.
- c. Obtener servicios especializados de mantenimiento automotriz correctivo y reparación vehicular a través de un taller autorizado dentro de la jurisdicción.

4. JUSTIFICACIÓN.

En cumplimiento al Reglamento Sustitutivo para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de recursos públicos, expedido por la Contraloría General del Estado, mediante ACUERDO 042-CG-2016, de fecha 17 de noviembre 2016, en lo referente al Mantenimiento preventivo y correctivo, citado en el artículo 9, así como de lo establecido en el Estatuto Orgánico por Procesos para la aprobación y ejecución del Plan Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Bienes Muebles e Inmuebles, por lo que se requiere la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL**

VEHÍCULO TOYOTA PRIUS DE PLACA GEA-2707 ASIGNADO A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS, AÑO 2023”, con la finalidad de mantener operativo el vehículo, mismo que permitirá atender los requerimientos de movilización para trasladar a los funcionarios.

5. CÓDIGO CPC

CPC No. 871410018 “MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR”

Buscador de Productos con la Clasificación, Central de Productos (CPC) versión 1

En el caso de Buscar en el clasificador, escriba el nombre de su producto y presione buscar.
En el caso de Navegar en el clasificador, haga click en el signo más hasta llegar a un último nivel.

Buscar en el Clasificador Navegar en el Clasificador Bien / Servicio

- 83 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS
- 84 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS DE RECUPERACION Y SUMINISTRO DE INFORMACION
- 85 SERVICIOS AUXILIARES
- 86 SERVICIOS DE PRODUCCION A COMISION O POR CONTRATO
- 87 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PRODUCTOS
 - 871 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO
 - 8711 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO
 - 8712 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE OFICINA Y MAQUINARIA DE CONTABILIDAD
 - 8713 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION Y ATENCION DEL EQUIPO DE COMPUTACION (INFORMATICA)
 - 8714 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA DE TRANSPORTE Y EQUIPO
 - 87141 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR
 - 87141.00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR. ESTOS SERVICIOS PUEDEN INCLUIR LA REVISION DEL MOTOR, LA PUESTA A PUNTO DEL MOTOR, EL AJUSTE Y LA REPARACION DEL CARBURADOR, EL AJUSTE Y
 - 87142 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS Y VEHICULOS PARA NIEVE
 - 87142.00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS Y DE REPARACION DE LA CARROCERIA DE LA MOTOCICLETA
 - 87143 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES Y OTROS VEHICULOS DE MOTOR N.C.P.
 - 87143.00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES Y OTROS VEHICULOS DE MOTOR N.C.P.
 - 87149 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRO EQUIPO DE TRANSPORTE
 - 87149.00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EMBARCACIONES Y DE ESTRUCTURAS Y PLATAFORMAS FLOTANTES

El CPC no se encuentra restringido y no es parte del catálogo electrónico.

6. ALCANCE.

La Secretaria de Gestión de Riesgos como responsable de mantener el vehículo en condiciones operables requiere realizar el diagnóstico del vehículo PRIUS HYBRID y su mantenimiento correctivo, por lo que se deberá contratar el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHÍCULO TOYOTA PRIUS DE PLACA GEA-2707 ASIGNADO A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS, AÑO 2023”.

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO.

El oferente, deberá disponer de personal técnico calificado en diagnóstico y reparación de sistemas híbridos.

7.1. Mantenimiento Correctivo.

El mantenimiento correctivo se prestará de acuerdo a las especificaciones y requerimientos en el manual técnico del vehículo.

El oferente, contará con un formato de ingreso al taller, en el cual se registre la recepción, condiciones y características del vehículo como:

- Fecha, hora, cantidad de combustible y kilometraje
- Marca, modelo, año de fabricación, color, N° de placa, N° del registro del SGR;
- Estado y condiciones externas e internas en las que ingresa; trabajos a realizarse y realizados; repuestos, partes, piezas y accesorios cambiados o utilizados para la reparación;
- Nombres, apellidos y firma de la persona que ingresa el vehículo como responsable, así como también de la persona que retira el vehículo.

El trabajo de mantenimiento correctivo será de forma inmediata al requerimiento del servicio en un plazo de hasta cuatro (05) días laborables, contados a partir del ingreso al taller.

El diagnóstico de cualquier problema se enviará en un máximo de 24 horas, posteriores al ingreso del vehículo, con su respectivo ITP (Informe Técnico de Producto) con fotografías y/o proformas correspondientes de mano de obra y repuestos.

El oferente se sujetará estrictamente al valor referencial de la disponibilidad presupuestaria propuesta, en el caso de existir trabajos que sobrepasen el precio establecido, el oferente informará por escrito al Administrador de la Orden de Compra, antes de realizar los trabajos, para obtener la autorización respectiva y determinar la existencia de los recursos económicos que cubran los trabajos a realizarse.

El oferente almacenará limpia y ordenadamente los repuestos utilizados en el mantenimiento correctivo del vehículo y serán entregados al administrador de la Orden de Compra, identificando la clase de repuestos y la cantidad de los mismos con un Acta- Recepción firmada por las dos partes.

De darse el caso de siniestralidad, pérdida, robo del vehículo o parte de estos, en el taller mecánico, el oferente será el responsable directo, debiendo reponer el vehículo, a entera satisfacción de la entidad contratante.

Para la ejecución del servicio se deberá tomar en cuenta los siguientes procedimientos:

8. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD.

La Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos, para la contratación, dispone la siguiente información del vehículo TOYOTA PRIUS:

MODELO CARACTERÍSTICA	MARCA	CLASE	COLOR	AÑO DE FABRICACIÓN	PLACA
PRIUS 4G AC 1.8 5P 4X2 TA HYBRIDO	TOYOTA	AUTOMOVIL	BLANCO	2017	GEA-2707

9. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

El oferente adjudicado deberá realizar el mantenimiento correctivo del vehículo TOYOTA PRIUS de placa GEA-2707 y entregarlo en correcto y normal funcionamiento.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

- No se otorgará anticipos debido a la naturaleza del servicio.
- Se realizarán un solo pago de manera contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante, previa presentación del acta de entrega recepción, de informe de conformidad (administrador de la orden de compra), factura y documentación habilitante que requiera esta entidad contratante.
- Para el caso de presentación de servicios se deberá considerar lo establecido en los artículos 316, 320, 325 y 326 del reglamento General de la LOSNCP.

11. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la orden de compra para el servicio de mantenimiento correctivo del vehículo TOYOTA PRIUS de placa GEA-2707 asignado a la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos, año 2023, será cinco (5) días termino, contados desde el siguiente día de la suscripción de la orden de compra.

12. PERSONAL TECNICO/EQUIPOS DE TRABAJO /RECURSOS

- El personal técnico de la oferta presentada deberá tener experiencia y conocimiento para realizar el diagnóstico y reparación de vehículos con sistema híbrido.
- El equipo de trabajo de la oferta presentada debe permitir realizar el diagnóstico de vehículos con sistema híbrido.

13. PRESUPUESTO REFERENCIAL.

Para la determinación del presupuesto referencial para la contratación de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHÍCULO TOYOTA PRIUS DE PLACA GEA-2707 ASIGNADO A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS, AÑO 2023” se establecerá de acuerdo al estudio de mercado.

14. GARANTÍAS.

- 14.1. Garantía Técnica.** - El contratista debe garantizar técnicamente el mantenimiento que realice, esta garantía estará de acuerdo al tipo de trabajo en tiempo y/o kilometraje según se estipule para cada trabajo, convirtiéndose en obligación de su parte el que se cumpla, para el caso de servicios (mano de obra) y repuestos será de 6 meses o 10000 Km, y reparación de motores será de 12 meses o 20000 km, lo que ocurra primero; a partir del acta de entrega y recepción del trabajo realizado.

La garantía técnica del servicio de mantenimiento a prestarse (incluye mano de obra y repuestos), debe cumplir con los siguientes requisitos: validez, plazo, cobertura, y buena

calidad de los repuestos suministrados. Esta garantía técnica será por el periodo mínimo de 6 meses para los repuestos instalados y mano de obra del mantenimiento realizado al vehículo.

15. MULTAS

- a) Se aplicará una multa del 0,10% diario sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes a ejecutarse, por cada día de retraso en caso de que el contratista no cumpliera con el cuadro de “Tiempos de Atención del Mantenimiento”
- b) Se aplicará una multa del 0,10 % diario sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes a ejecutarse por cada día de retraso en los siguientes casos:
 - Si el contratista no presentare el informe técnico-económico y proformas de la inspección realizada al o los vehículos dentro del tiempo previsto.
 - Si el contratista no presentare la documentación de los trabajos realizados, una vez culminado el mantenimiento ejecutado al vehículo, donde detalle los repuestos, lubricantes y manos de obra utilizados para el mismo.
 - Si por razones imputables a la contratista como resultado de los mantenimientos se experimentare alguna falla mecánica en el vehículo. Para dicho efecto el Administrador de la Orden de Compra emitirá un informe manifestando si el hecho es imputable al contratista.
- c) Además, la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos, aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor de la facturación en el incumplimiento de las obligaciones contractuales en los siguientes casos:
 - Retraso en la ejecución de mantenimiento correctivo conforme al plazo establecido en las condiciones del servicio.
 - Por hacer uso del vehículo institucional en actividades particulares luego del proceso de mantenimiento correctivo.
 - Por incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en los términos de referencia.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 295 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, será responsabilidad del Administrador de la

Orden de Compra velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de esta Orden e Compra, así como el de adoptar todas las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones que tengan lugar por retraso en la entrega o incumplimiento de las obligaciones del contratista. El pago de las multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el Administrador de la Orden de Compra, el cual establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

La Contratante queda autorizado por el Contratista para que haga efectiva la multa, impuesta de los valores que, por este contrato, le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

Si el valor de las multas causadas llegare a superar el 5% del valor total del contrato la contratante podrá declarar anticipada y unilateralmente la terminación del mismo, conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP.

Las multas causadas no serán devueltas por ningún concepto al Contratista.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con todos los requisitos solicitados en los términos de referencia e informe de necesidad.
- Suscribir conjuntamente con la entidad el registro de recepción del vehículo, mediante el cual se haga constar el estado actual del vehículo que ingresa al taller.
- Mantener el vehículo en perfectas condiciones, siendo responsable de cualquier golpe o avería que se produzca durante el tiempo que se encuentre en el taller.
- Realizar los trabajos única y exclusivamente basados en las órdenes de trabajo emitidas y autorizadas por el Administrador de la Orden de Compra.
- Dotar de repuestos nuevos, de fábrica.

- El contratista debe estar al día en sus obligaciones tributarias y patronales.
- El contratista deberá entregar el vehículo, en los plazos previstos y acordados.
- El contratista deberá utilizar en la reparación del automotor, repuestos genuinos de las marcas de fábrica del vehículo.
- El contratista deberá mantener un Stock de repuestos adecuado para evitar los retrasos referentes a importaciones y traslados, para no afectar directamente la operatividad del vehículo.
- A más de las obligaciones ya establecidas, el Contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto de la Orden de Compra y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución de la Orden de Compra, en los plazos de ejecución establecidos, a partir de la solicitud realizada por el administrador.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

- Suscribir conjuntamente con el contratista el registro de recepción del vehículo, mediante el cual se haga constar el estado actual del vehículo que ingresa al taller.
- Realizar las verificaciones sobre la calidad de los repuestos cambiados y controlar el cabal cumplimiento de los trabajos de mantenimiento autorizados.
- El administrador de la orden de compra autorizará la proforma presentada por el contratista para el mantenimiento correctivo con el respectivo informe por parte del taller.
- El responsable de Transportes de la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos, se reserva el derecho de verificar en el mercado, el valor de los repuestos a utilizarse en la reparación del vehículo, y de ser el caso solicitará la revisión de las proformas presentadas.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general cumplir con las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo de días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.

18. RECOMENDACIONES

Luego de determinar la necesidad de contratar el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHÍCULO TOYOTA PRIUS DE PLACA GEA-2707 ASIGNADO A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS, AÑO 2023”, a través de un proceso que permita obtener las mejores condiciones en cuanto a aspectos técnicos, económicos y legales, con la finalidad de preservar el funcionamiento y prolongar la vida útil del vehículo, por lo que se sugiere realizar el proceso bajo la modalidad de Ínfima Cuantía, observando lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LONSCP) y su Reglamento.

19. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.

ELABORADO POR:	REVISADO Y APROBADO POR:
NOMBRE: ING. ALBERTO MEDINA CARGO: ANALISTA DE FORTALECIMIENTO Y CAPACIDADES ZONAL 2 FECHA: 04/08/2023	NOMBRE: MGS. OSWALDO ECHEVERRÍA CARGO: DIRECTOR ZONAL 9 GR FECHA: 04/08/2023